REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021).

Auto:	929
Radicado:	05001 31 10 004 **2021 00078** 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	EDGAR DE JESÚS MONTES CASTAÑO
Demandados:	IRMA ROSA CANO USMA
Decisión:	Niega suspensión del proceso y levanta medidas cautelares.

Arrímese a los autos el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el 15 de junio de 2021.

Con respecto a la solicitud de suspensión del proceso, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a los casos en que procede esta figura, conforme al artículo 161 del C.G.P, se denegará aquella y se ordenará continuar con el trámite procesal, específicamente con la notificación a la parte demandada. Se insta al apoderado para de dirimirse la presente controversia extrajudicialmente, allegue al despacho la información correspondiente o se desista del proceso.

En lo relativo al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, se accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que la petición de CANCELACIÓN de la medida cautelar proviene de la parte que la solicitó.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. DENEGAR la SUSPENSIÓN DEL PROCESO, por no ajustarse a las causales consagradas en el artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Se DECRETA la CANCELACIÓN de las **MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el presente trámite, por solicitud del apoderado de la parte demandante, que recaen sobre los siguientes bienes:

- Inmuebles con matrículas **# 01N- 5288496, 01N-5328262 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte,** que se encuentran en cabeza de la señora IRMA ROSA CANO USMA y/o del señor EDGAR DE JESÚS MONTES CASTAÑO.

- Inmueble con matrícula **# 001- 673991 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur,** que se encuentra en cabeza de la señora IRMA ROSA CANO USMA.

- Vehículo automotor marca **CHEVROLET SONIC**, **de Placas IAU 494** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta**,** que se encuentra en cabeza de la señora IRMA ROSA CANO USMA.

Líbrense los oficios correspondientes, los cuales se remitirán a las oficinas correspondientes, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b1618c0f24cc0f414d5027a2a73080c8b724bf9347692f1393a4fdfba20505e
Documento generado en 06/07/2021 07:09:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica